

CONCURSO UNIFICADO

ESPECIALIDADES BÁSICAS

REQUISITOS BÁSICOS

Podrán inscribirse al Concurso Unificado:

- Para residencias: Para los cargos ofrecidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, con posterioridad la fecha de expedición del título no deberá superar los CINCO (5) años al momento del cierre de la inscripción. Para los cargos ofrecidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires no hay límite en la fecha de expedición del título.
- Para concurrencias: No hay límite en la fecha de expedición del título.
- Para los títulos emitidos por universidades extranjeras se tomará la fecha de expedición del mismo, no la de reválida y/o convalidación. Los/as profesionales titulados en el extranjero deberán contar con la convalidación o revalidación del título finalizada para poder inscribirse.

PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Preinscripción online

Se realizará según el cronograma publicado desde 30/05/2022 al 16/06/2022 en <https://sis.ms.gov.ar/sisa/>

2. Inscripción definitiva de documentación

Se realizará a partir del 30/05/2022 en las sedes verificadoras del Concurso Unificado

La inscripción puede ser realizada de dos formas:

- Inscripción Presencial:

El/a postulante -o un/a apoderado con nota de autorización firmada por el/a postulante- presenta la documentación requerida a una de las oficinas verificadoras (tanto original como la copia).

- Inscripción por correo:

El/la postulante que reside a más de 75km de las oficinas verificadoras puede enviar la documentación por correo postal (con sello postal de hasta una semana antes de la fecha de cierre de inscripción) a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, 9 de Julio 1925, 7° Piso, Ala Belgrano. (CP 1073)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN PRESENCIAL

1. Impresión del formulario de solicitud de preinscripción (SISA).
2. Original y fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad vigente.
 - a. A los/as aspirantes extranjeros/as que tengan certificado de residencia precaria o Acto Dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones que otorga el beneficio de radicación temporaria o permanente, se les permitirá inscribirse presentando el mismo en conjunto con Documento Nacional de Identidad a fin de acreditar identidad.
3. Constancia de CUIL/CUIT.
4. Original y fotocopia de título universitario.
 - De encontrarse con el título en trámite, deberá presentar original y fotocopia del certificado de título en trámite.
 - Los/as postulantes que posean título otorgado en el extranjero deberán adjuntar al momento de la inscripción la homologación o convalidación de su título por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; en estos casos **no se aceptará documentación en trámite**.
 - *Se tomarán para residencias: hasta 5 años de con posterioridad al 24/06/2017 de la emisión del título para Nación y CABA mientras que para la Provincia de Buenos Aires no hay límite de fecha de expedición de título.*
 - *Los/as graduados/as de carreras de Enfermería provenientes de instituciones de Educación Superior No Universitaria sólo podrán inscribirse para cargos de sedes dependientes del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y del MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -presentando como requisito de inscripción la matrícula nacional-. Quedan incluidos enfermeros/as que hayan cumplimentado el ciclo de pregrado universitario y enfermeros/as profesionales y/o técnicos/as en enfermería egresados/as de instituciones de nivel técnico con título de validez nacional, debidamente acreditada por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.*

5. Original y fotocopia del promedio general de la carrera

- a. Certificación de promedio en la que se indique expresamente que incluye aplazos, no se aceptarán promedios que incluyan puntajes adicionales que por cualquier concepto expidan las Facultades correspondientes. La nota del promedio deberá ser expresada en escala decimal del 0 al 10 con hasta dos decimales.
- b. Los/as egresados/as de universidades extranjeras con promedios emitidos en escalas diferentes a la establecida en este inciso serán convertidos a la escala de 0 a 10 según la siguiente Tabla de Conversión

Nota	Conversión
0 a 100	Nota / 10
0 a 50	Nota / 5
0 a 20	Nota / 2
0 a 5	Nota x 2

A aquellos/as postulantes que no cumplan con la presentación del certificado correspondiente en tiempo y forma, se les computará como promedio un cero (0) al momento de confeccionar el orden de mérito.

6. Original y fotocopia de acta de matrimonio o certificado de convivencia (en caso de corresponder).

“A los efectos previstos en el presente artículo, las autoridades de las oficinas verificadoras quedan facultadas para certificar la autenticidad de las fotocopias que se acompañan, previa constatación con su correspondiente original. Luego de recibida la documentación, las oficinas verificadoras corroborarán la misma, pudiendo requerir rectificaciones o ratificaciones de la documentación. Cumplidos todos los requisitos, se habilitará al postulante para rendir el examen correspondiente”

RESTRICCIONES: No podrán inscribirse al presente concurso para optar por una residencia ni estarán habilitados para rendir el examen quienes se encuentren dentro del sistema público de residencias al cierre de la Inscripción.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN POR CORREO POSTAL

Los postulantes deberán remitir, las **fotocopias certificadas** por autoridades competentes (escribano, juez de paz, tribunales, autoridad administrativa nacional y/o provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de:

1. Impresión del formulario de solicitud de preinscripción (SISA).
2. Fotocopia certificada de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad vigente. A los/as aspirantes extranjeros/as que tengan certificado de residencia precaria o Acto Dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones que otorga el beneficio de radicación temporaria o permanente, se les permitirá inscribirse presentando el mismo en conjunto con Documento Nacional de Identidad a fin de acreditar identidad.
3. Constancia de CUIL/CUIT.
4. *Fotocopia certificada de título universitario. De encontrarse tramitando el título respectivo, deberá presentar fotocopia certificada del certificado de título en trámite. Los/as postulantes que posean título otorgado en el extranjero deberán enviar, a su vez, fotocopia certificada de la homologación o convalidación de su título por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en estos casos no se aceptará documentación en trámite.*
 - a. *Se tomarán para residencias: hasta 5 años de con posterioridad al 17/06/2017 de la emisión del título para Nación y CABA mientras que para la Provincia de Buenos Aires no hay límite de fecha de expedición de título.*
 - b. *Los graduados de carreras de Enfermería provenientes de instituciones de Educación Superior No Universitaria sólo podrán inscribirse para cargos de sedes dependientes del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y del MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -presentando como requisito de inscripción la matrícula nacional-. Quedan incluidos enfermeros que hayan cumplimentado el ciclo de pregrado universitario y enfermeros profesionales y/o técnicos en enfermería egresados de instituciones de nivel técnico con título de validez nacional, debidamente acreditada por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.*

5. Certificado de promedio:

Certificación en la que se indique expresamente que incluye aplazos, no se aceptarán promedios que incluyan puntajes adicionales que por cualquier concepto expidan las Facultades correspondientes. La nota del promedio deberá ser expresada en escala decimal del 0 al 10 con hasta dos decimales.

Los egresados de universidades extranjeras con promedios emitidos en escalas diferentes a la establecida en este inciso serán convertidos a la escala de 0 a 10 según la Tabla de Conversión que obra en el inciso 5. b)

6. Fotocopia certificada del acta de matrimonio o certificado de convivencia en caso de corresponder.

“A los efectos previstos en el presente artículo, las autoridades de las oficinas verificadoras quedan facultadas para certificar la autenticidad de las fotocopias legalizadas. Luego de recibida la documentación, las oficinas verificadoras corroborarán la misma, pudiendo requerir rectificaciones o ratificaciones de la documentación. Cumplidos todos los requisitos, se habilitará al postulante para rendir el examen correspondiente”

RESTRICCIONES: No podrán inscribirse al presente concurso para optar por una residencia ni estarán habilitados para rendir el examen quienes se encuentren dentro del sistema público de residencias al cierre de la Inscripción.